ACTA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada simultáneamente de manera presencial y virtual, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las doce horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno; contando con la participación de manera presencial del licenciado Enrique Parada, Funcionario designado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, ingeniero José Salvador Berrios e ingeniero Julio César Arroyo como Miembros Propietarios. De manera virtual se contó con la participación del licenciado Juan Alberto Rivas, licenciado Oscar Orellana, ingeniero Mario Alberto Menéndez e ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; ingeniero José Ernesto Abrego, ingeniero Carla Cecilia Patiño como Miembro Suplente; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Licenciada María José Morales de Farrar, Licenciado José Adolfo Cuéllar, Licenciado Victor José Orellana, Ingeniero Rafael Esteban Pimentel y Señor Álvaro Humberto Castillo.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

- 1. Lectura de Acta No. 384.
- 2. Adjudicación de Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de Básculas de los ingenios o centrales azucareras del país.
- 3. Políticas Laborales del CONSAA.

ACUERDO No. 385 - 1 - 2021

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura de Acta No. 384.

El licenciado Julio Castro dio lectura al acta de Directorio correspondiente a la sesión de trabajo número trescientos ochenta y cuatro.

ACUERDO No. 385 - 2 - 2021

Se acuerda la lectura del acta de Directorio correspondiente a la sesión número trescientos ochenta y cuatro.

PUNTO NÚMERO TRES: Adjudicación de Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de Básculas de los ingenios o centrales azucareras del país.

La licenciada Beatriz de Alfaro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), expuso a los miembros del Directorio el proceso realizado referente a la contratación de Servicios Profesionales de Certificación de Calibración de 20 Básculas de las Centrales Azucareras o Ingenios del país para la zafra 2021/2022; manifestando que únicamente se recibió oferta de la empresa BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V. cuyo monto es de US\$27,120.00 incluido el impuesto del IVA.

En consideración a lo anterior, el Directorio acordó adjudicar a la empresa Básculas y Balanzas, S.A. de C.V., la contratación de los Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de Básculas de las Centrales Azucareras o Ingenios del País, para la zafra 2021/2022.

ACUERDO No. 385-3-2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Adjudicar el proceso de Libre Gestión No.071/2021 "Contratación de Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de 20 básculas de las Centrales Azucareras o Ingenios del país" para la zafra 2021/2022, a la empresa BASCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V., por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$27,120.00 IVA INCLUIDO).
- b) Notificar a la empresa BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V. de dicha adjudicación.
- c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que la UACI en coordinación con la Unidad Técnica Legal, elaboren el contrato respectivo.
- d) Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que dé seguimiento al trabajo que realizará la empresa Básculas y Balanzas, S.A. de C.V.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Políticas Laborales del CONSAA.

El licenciado Julio Castro mencionó que el CONSAA inició su funcionamiento con 3 unidades administrativas y una legal, a medida las exigencias y nuevas leyes fueron surgiendo, el Consejo fue cumpliendo con lo requerido a tal punto, que actualmente cuenta en su organigrama con ocho unidades administrativas, una de dirección y una legal; y que, al hacer un análisis de la normativa y otros instrumentos que rigen las relaciones y condiciones laborales del CONSAA con su recurso humano, se constata que no existen Políticas Laborales como tal definidas expresamente por la institución para orientar la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de la normativa laboral y la efectiva gestión del recurso humano.

En ese sentido, el CONSAA contrató a un consultor especialista en materia laboral con la finalidad de contar con un análisis jurídico a las actuales políticas laborales del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera a fin de que se emitiera, en razón de dicho análisis, un documento que contuviera recomendaciones junto con el diseño y formulación de las políticas laborales que se recomendará implementar al Consejo para la mejor gestión del

talento humano que labora en la Institución, proveyendo de esta forma de una herramienta administrativa que contenga, de manera precisa y detallada, las diferentes políticas aplicables en el área laboral de la Institución.

En relación a lo antes expuesto, procedió a presentar el conjunto de Políticas Laborales elaboradas por el consultor, para aprobación del Directorio. Dichas políticas laborales son las siguientes:

- Política de Prevención de toda forma de violencia y discriminación en la Institución.
- Política de Horas Extras.
- Política de Otorgamiento de Lentes.
- Política de pago y otorgamiento de prestación en los casos de embarazo, maternidad y lactancia.
- Política de pasantías y prácticas.
- Política de Teletrabajo.
- Política de aumento salarial.
- Política para la contratación y certificación de personas con discapacidad.
- Política para el otorgamiento de uniformes.
- Política de bonificación a la trayectoria desempeñada en la Agroindustria Azucarera.

Finalmente, el licenciado Castro manifestó que algunas de las políticas laborales propuestas para aprobación del Directorio, consisten en lineamientos ya regulados en leyes laborales vigentes a nivel nacional y que el CONSAA ya pone en práctica; pero que no se encuentran reglamentadas en una normativa propia del Consejo.

Al respecto, los miembros del Directorio representantes de los ingenios tomaron la palabra y solicitaron el envío de las políticas presentadas para su respectiva revisión y análisis; acordando dar por recibido el informe emitido por el consultor especialista en materia laboral que llevó a cabo el análisis jurídico a las Políticas Laborales del Consejo.

ACUERDO No. 385-4-2021

Se acuerda en esta sesión, dar por recibido el informe emitido por el Licenciado José Roberto Espinal Escobar, consultor especialista en materia laboral que llevó a cabo el análisis jurídico a las Políticas Laborales de este Consejo.

Para el caso de la recomendación brindada por el mencionado consultor especialista en materia laboral, y la cual está relacionada con la nivelación salarial de las tres jefaturas del Consejo, los miembros del Directorio acordaron abordar de manera exclusiva este tema en una próxima reunión de trabajo.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas con diez minutos de esta misma fecha y firmamos.